

Consultas Realizadas

Licitación 447783 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y ELECTRODOMESTICOS

Consulta 1 - En el PBC, para el Ítem N° 10 - PROYECTOR

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2024
Solicitan: Modulo Wifi integrado.		
Solicitamos a la convocante que las especificaciones del apartado mencionado puedan ser de carácter opcional no requerido o bien sean omitidas de las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que las mismas en este y otros puntos, están dirigidas a un equipo de la marca Epson, modelo EB-750F. Limitando la participación de oferentes que disponen de otras marcas que también pueden satisfacer las necesidades de la convocante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-08-2024
La solicitud de cambiar el requisito del módulo Wi-Fi integrado a opcional no puede ser aceptada. Este componente es una exigencia fundamental para la solución solicitada debido a la necesidad de garantizar conectividad inalámbrica robusta y eficiente en la sala de directorio, lo que permite la proyección y colaboración desde múltiples dispositivos de forma simultánea. La inclusión de tecnología Wi-Fi integrada asegura que el proyector cumpla con los estándares de interoperabilidad requeridos para operar con dispositivos iOS, Android, PC y Chromebook sin necesidad de equipos adicionales. Este requisito es indispensable para cumplir con las necesidades operativas del convocante y no está diseñado para favorecer una marca específica, sino para asegurar que cualquier oferta presentada cumpla con las funciones críticas necesarias, modelos de Epson BrightLink EB-725Wi, AWOL Vision 3500 Pro, Hisense Láser TV 100L5F, Optoma ZU500 cumplen por ejemplo acabadamente con el módulo de Wifi Integrado y demás ítems del PBC.		

Consulta 2 - Especificaciones técnicas, para el Item 10, Proyector:

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2024
Se solicita lo siguiente: "Modulo Wifi integrado"		
Solicitamos a la Convocante que puedan ser aceptados equipos con una conexión inalámbrica por medio de adaptador, atendiendo a que de igual forma por medio de un adaptador el equipo podrá conectarse de forma inalámbrica, cumpliendo la necesidad y requerimiento de la convocante y sin afectar el rendimiento ni las funciones del mismo, de mantenerse el requerimiento, actualmente se está limitando la participación. La consulta es cursada de tal forma a no limitar la participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-08-2024
La exigencia de un módulo Wi-Fi integrado, y no mediante adaptadores, se fundamenta en la necesidad de asegurar una conectividad inalámbrica estable, sencilla de configurar, y sin dependencias de hardware adicional, lo que es crucial para el uso en entornos corporativos como la sala de directorio.		
El uso de adaptadores externos podría introducir variabilidad en la calidad de la conexión y complicar la configuración y el mantenimiento del equipo, afectando la experiencia de usuario y la fiabilidad del sistema en escenarios de alta exigencia. Por lo tanto, se requiere que el módulo Wi-Fi esté integrado en el proyector desde su fabricación, garantizando un rendimiento óptimo y una interoperabilidad total con los dispositivos previstos.		
Dado que existen varias marcas en el mercado, como Epson, AWOL Vision 3500 Pro, Hisense Láser TV 100L5F, Optoma ZU500 que ofrecen proyectores de tiro ultracorto con Wi-Fi integrado de fábrica, esta especificación no es limitante para la participación de otros oferentes. Por lo tanto, la exigencia del Wi-Fi integrado se mantiene como requisito indispensable y no se aceptarán soluciones que dependan de adaptadores externos.		

Consulta 3 - ITEM 8 SWITCHES CORE

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2024
<p>consultamos la aclaracion de cuantos y que tipo de modulos SFP+ estan solicitados, debido a que en el punto 10 mencionan:</p> <p>10 Accesorios de conexión Todos los accesorios para la puesta en funcionamiento del equipo en HA, kit de rackeo, cables de conexión de red, alimentación eléctrica, conectores de fibra óptica, esta lista es meramente enunciativa mas no limitativa, por lo que el oferente debe disponer de todos los elementos para la interconexión de forma adecuada según las mejores prácticas de la fábrica y estándares de la industria. Conectores SFP: 4 (cuatro) Conectores SFP de 10GE por cada Switch CORE mínimamente</p> <p>y luego en el punto 11:</p> <p>11 Interfaces de redes Puertos: 24x GE/10 GE SFP+, mínimamente</p> <p>Conectores SFP: 4 (cuatro) Conectores SFP de 10GE por cada Switch CORE mínimamente Exigido</p> <p>por lo que consultamos si serán requeridos 4+4 módulos SFP+ por equipo, o son 4 modulos SFP+ nomas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Se han realizado las adecuaciones, favor remitirse a la versión 2 del PBC.</p>		

Consulta 4 - ITEM 8 SWITCHES CORE

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2024
<p>se solicita en el punto 11 :</p> <p>Interfaces de redes</p> <p>Puertos: 24x GE/10 GE SFP+, mínimamente</p> <p>Conectores SFP: 4 (cuatro) Conectores SFP de 10GE por cada Switch CORE mínimamente Exigido y tambien incluyen el texto "12 Puerto de Servicio/HA a 10/100/1000 Si, 1 (uno) mínimamente"</p> <p>luego mencionan al punto 12 el mismo texto.</p> <p>por lo que consultamos si el requerimiento doble esta repetido simplemente o corresponde a 2(dos) puertos de sevicios/HA lo requerido por la convocante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Se han realizado las adecuaciones, favor de remitirse a la versión 2 del PBC.</p>		

Consulta 5 - -Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2024
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compra, dentro de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), en la provisión de los bienes requeridos a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, a través de las cuales se describa claramente y se acredite la provisión del mismo. La suma de los montos totales demostrados deberá representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los contratos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante extender el periodo de la Experiencia requerida dentro de los últimos 6 (seis) años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, y que la sumatoria de los mismos deberá representar como mínimo el 30% del monto total ofertado, considerando que durante los años 2020 y 2021 se vieron comercialmente afectados en razón de los efectos adversos derivados de la pandemia por el COVID 19, por lo cual el nivel de ventas y facturaciones en dichos períodos se vio gravemente afectado en ciertos rubros, dado que las adquisiciones por parte de las entidades tanto públicas como privadas en esos años eran casi única y exclusivamente destinadas y/o priorizadas en insumos médicos, por tanto, ampliar el rango de periodos anuales permitirá demostrar convenientemente la experiencia requerida para el suministro de los bienes objeto del presente llamado y una mayor participación de oferentes con capacidad legal , técnica y financiera para cumplir con la ejecución del contrato. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>Con el fin de salvaguardar los recursos institucionales teniendo en cuenta la envergadura del proceso licitatorio, es necesario contar con oferentes que cuenten con solvencia técnica y económica que puedan hacer frente a las demandas del Estado con el objetivo de satisfacer la necesidad pública, interés público que se encuentra por encima del interés particular. Favor, remitirse al PBC.</p>		

Consulta 6 - - Requisito documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos documentales para evaluación de la experiencia</p> <p>Ítem 8 CORE en HA - a. El oferente deberá poseer certificados de Gestión de Calidad (CSG) según la norma ISO 9001 y/o de Gestión de Servicios de TI (ITSM) según la norma 20000, para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio para cumplimiento de garantía y servicio post venta., se solicita:</p> <p>“Capacidad Técnica”. a. El oferente deberá poseer certificados de Gestión de Calidad (CSG) según la norma ISO 9001 y/o de Gestión de Servicios de TI (ITSM) según la norma 20000, para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio para cumplimiento de garantía y servicio post venta.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean consideradas como opcional en el apartado donde menciona lo siguiente. a. El oferente deberá poseer certificados de Gestión de Calidad (CSG) según la norma ISO 9001 y/o de Gestión de Servicios de TI (ITSM) según la norma 20000, para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio para cumplimiento de garantía y servicio post venta.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados certificados de los productos de la marca ofertada ya que estos también cumplen con la garantía de calidad de los productos o servicios ofrecidos en el presente llamado. Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes que, aunque no cuenten con certificaciones ISO 9001 y/o ITSM, poseen la capacidad técnica para brindar servicios especializados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>Estas certificaciones son esenciales para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio postventa. Mantener estas exigencias asegura que todos los oferentes cumplan con los requisitos de gestión de calidad y servicios, fundamentales para el éxito del proyecto. Se sugiere al oferente remitirse a las EETT.</p>		

Consulta 7 - - Requisitos documentales para evaluación de la experiencia.

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos documentales para evaluación de la experiencia</p> <p>Ítem 8 - d. Certificado de Calidad ISO 9001 y/o Gestión de Servicios de TI (ITSM) ISO 20000 vigente en sus procesos de implementación de sistemas/servicios. Se exigirá la presentación junto con la oferta la documentación que avale este requisito., se solicita:</p> <p>“Capacidad Técnica” Ítem 8 -. d. Certificado de Calidad ISO 9001 y/o Gestión de Servicios de TI (ITSM) ISO 20000 vigente en sus procesos de implementación de sistemas/servicios. Se exigirá la presentación junto con la oferta la documentación que avale este requisito.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean consideradas como opcional en el d. Certificado de Calidad ISO 9001 y/o Gestión de Servicios de TI (ITSM) ISO 20000 vigente en sus procesos de implementación de sistemas/servicios. Se exigirá la presentación junto con la oferta la documentación que avale este requisito.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados certificados de la marca ofertada ya que estos también cumplen con la garantía de calidad de los productos o servicios ofrecidos en el presente llamado. Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes que, aunque no cuenten con certificaciones ISO 9001 y/o ITSM, poseen la capacidad técnica para brindar servicios especializados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>Estas certificaciones son esenciales para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio postventa. Mantener estas exigencias asegura que todos los oferentes cumplan con los requisitos de gestión de calidad y servicios, fundamentales para el éxito del proyecto. Se sugiere al oferente remitirse a las EETT.</p>		

Consulta 8 - - Especificaciones técnicas - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas.</p> <p>ITEM 8 SWITCHES CORE, se solicita:</p> <p>“Experiencia del oferente”. Como garantía en cuanto a su capacidad para prestar servicios de calidad, la empresa oferente deberá incluir documentos que atestigüen tener Certificado de Calidad ISO 9001 y/o Gestión de Servicios de TI (ITSM) ISO 20000 vigente en sus procesos de implementación de sistemas/servicios. Se exigirá la presentación junto con la oferta la documentación que avale este requisito. EXIGIDO.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante sean consideradas como opcional en el apartado donde menciona lo siguiente incluir documentos que atestigüen tener Certificado de Calidad ISO 9001 y/o Gestión de Servicios de TI (ITSM) ISO 20000. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados certificados de los productos de la marca ofertada ya que estos también cumplen con exactitud la garantía de calidad de los productos o servicios ofrecidos en el presente llamado.</p> <p>Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes que, aunque no cuenten con certificaciones ISO 9001 y/o ITSM, poseen la capacidad técnica para brindar servicios especializados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>Estas certificaciones son esenciales para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio postventa. Mantener estas exigencias asegura que todos los oferentes cumplan con los requisitos de gestión de calidad y servicios, fundamentales para el éxito del proyecto. Se sugiere al oferente remitirse a las EETT.</p>		

Consulta 9 - - Especificaciones técnicas - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>ÍTEM N° 7 SWITCHES DE ACCESO, se solicita:</p> <p>“Certificaciones”. Se deberá contar con personal técnico capacitado en la solución ofertada y que formen parte del staff del oferente por lo que se requiere 2 técnicos que posean certificación internacional nivel Profesional/similar de la marca Ofertada.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante sean aceptadas 2 técnicos que posean certificación de la marca ofertada de nivel avanzado emitido por la marca ofertada y que sean consideradas como opcional certificación internacional nivel Profesional solicitado en el PBC.</p> <p>Esto no afectaría en absoluto la correcta instalación e implementación de los equipos al presente llamado ya que estas certificaciones también abalarían la capacidad técnica y conocimiento del equipo ofertado y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado lo que posibilita a la convocante acceder a una variedad de ofertas dentro de la generalidad de productos disponibles para este segmento</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>La exigencia de certificaciones internacionales nivel Profesional está alineada con los requisitos técnicos para asegurar la experiencia necesaria en la integración con los equipos y la infraestructura tecnológica de la AFD. Las certificaciones avanzadas no garantizan necesariamente la experiencia práctica requerida para cumplir con las especificaciones del llamado. Por lo tanto, se mantendrán las certificaciones propuestas en la EETT para asegurar el cumplimiento óptimo de los estándares técnicos requeridos. Se sugiere al oferente remitirse a las EETT</p>		

Consulta 10 - - Especificaciones técnicas - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas.		
ITEM 8 SWITCHES CORE, se solicita:		
<p>“Certificaciones”. Se deberá contar con personal técnico altamente capacitado en la solución que está siendo ofertada. Este personal debe formar parte del equipo del oferente. Además, se requiere que adjunten una lista de los técnicos que estarán prestando servicio para los equipos, junto con sus respectivos currículums. Como requisito mínimo, se debe contar con al menos dos técnicos que posean certificaciones emitidas por el fabricante o una institución autorizada por el fabricante para emitir dichas certificaciones. Estas certificaciones deben ser de nivel Profesional/equivalente o superior de la marca ofertada (se entiende como Certificación Internacional lo solicitado). Debe ser posible verificar estas certificaciones a través de una plataforma web pública para validar las credenciales de los técnicos propuestos en la oferta.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sean aceptadas certificación de la marca ofertada de nivel profesional emitido por la marca ofertada y que sean consideradas como opcional certificaciones que no sean verificadas a través de una plataforma web pública.</p> <p>Esto no afectaría en absoluto la correcta instalación e implementación de los equipos al presente llamado ya que estas certificaciones también abalarían la capacidad técnica y conocimiento del equipo ofertado y además permitirá una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado lo que posibilita a la convocante acceder a una variedad de ofertas dentro de la generalidad de productos disponibles para este segmento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
La verificación en línea es esencial para asegurar la autenticidad y validez de las certificaciones de los técnicos, garantizando que cumplan con los estándares de calidad requeridos para la instalación y soporte de los equipos. Mantener este requisito asegura la integridad del proceso y la competencia técnica necesaria para el proyecto. Se sugiere al oferente remitirse a las EETT		

Consulta 11 - - Especificaciones técnicas - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas.		
ÍTEM N° 7 SWITCHES DE ACCESO, se solicita:		
<p>“Cumplimiento”. El oferente deberá poseer certificados de Gestión de Calidad (CSG) según la norma ISO 9001 y/o de Gestión de Servicios de TI (ITSM) según la norma 20000, para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio para cumplimiento de garantía y servicio post venta.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante sean consideradas como opcional donde menciona lo siguiente deberá poseer certificados de Gestión de Calidad (CSG) según la norma ISO 9001 y/o de Gestión de Servicios de TI (ITSM) según la norma 20000.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados certificados de los productos de la marca ofertada ya que estos también cumplen con exactitud la garantía de calidad de los productos o servicios ofrecidos en el presente llamado.</p> <p>Esta flexibilización permitiría una mayor participación de oferentes que, aunque no cuenten con certificaciones ISO 9001 y/o ITSM, poseen la capacidad técnica para brindar servicios especializados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
Estas certificaciones son esenciales para garantizar estándares internacionales de calidad y servicio postventa. Mantener estas exigencias asegura que todos los oferentes cumplan con los requisitos de gestión de calidad y servicios, fundamentales para el éxito del proyecto. Se sugiere al oferente remitirse a las EETT.		

Consulta 12 - -Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, Item 9 Acondicionador de aire de precisión, se solicita:</p> <p>“e) Deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente acreditando al menos 2 años de antigüedad, además de residir en Paraguay.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el Profesional que posea certificación ITIL v4 de un organismo internacional, atendiendo a que esta certificación de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI guarda estrecha relación con el objeto del llamado, y en consecuencia, la Convocante tendrá acreditada de igual forma la capacidad y experiencia en la ejecución de los servicios de igual envergadura, por parte de empresas del sector de Refrigeración, Energía, Electromecánica y TI que operan en nuestro medio, y que igualmente podrán llevar a cabo los servicios de montaje, configuración y puesta en funcionamiento, solicitados a entera satisfacción de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales.”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Las certificaciones CDCP, ATS y ATD están enfocadas específicamente en la infraestructura de centros de datos, incluyendo el diseño, operación y mantenimiento de sistemas críticos, como el acondicionamiento de aire de precisión. Estas competencias son esenciales para asegurar la estabilidad y eficiencia de los centros de datos, que es el objeto específico del ítem evaluado.</p> <p>Por otro lado, la certificación ITIL v4 está orientada a la gestión de servicios de TI, abarcando procesos y prácticas de gestión, pero no proporciona la validación técnica necesaria para el manejo de infraestructuras físicas o sistemas de refrigeración en centros de datos.</p> <p>Dado que las certificaciones solicitadas garantizan la idoneidad técnica requerida para los servicios de montaje, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado de precisión, no se considera adecuada la aceptación de ITIL v4 en este contexto. La exigencia de estas certificaciones asegura que los oferentes cuenten con las competencias específicas necesarias, manteniendo así la objetividad y claridad de los requisitos del llamado, conforme a la normativa vigente.</p>		

Consulta 13 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, apartado Especificaciones Técnicas, se solicita: "Dimensiones de la Unidad Interior: Dimensiones máximas de la unidad interior (en mm): Altura \leq 2.000 x Profundidad \leq 500 x Ancho \leq 1.200."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos de refrigeración de precisión con profundidad \leq 700mm., considerando que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y además que se estará evitando de esta forma favorecer indebidamente a una marca específica y determinados oferentes. De esta manera, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales.", en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Las dimensiones especificadas (Altura \leq 2.000 mm, Profundidad \leq 500 mm, Ancho \leq 1.200 mm) fueron establecidas para asegurar la instalación y operación eficiente en un espacio sumamente reducido. Aumentar la profundidad a 700 mm podría comprometer el espacio disponible para maniobras, mantenimiento, y podría afectar la disposición de otros equipos críticos.</p> <p>Las especificaciones actuales son esenciales para mantener la integridad y funcionalidad del datacenter, por lo que se mantendrán sin cambios</p>		

Consulta 14 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, apartado Especificaciones Técnicas, se solicita:</p> <p>“Ventiladores: Deberán ser centrífugos, de alabes curvados hacia atrás, construido en aluminio, de bajo momento de inercia de característica silenciosa, lubricados y dinámicamente balanceados en fábrica, deberá contar mínimamente con 2 (dos) ventiladores para garantizar al menos el 50 % del total del flujo de aires.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos de refrigeración de precisión que cuenten mínimamente con 1 (un) ventilador, teniendo en cuenta que los Acondicionadores de Aire de Precisión de tipo Perimetral - como el requerido en el presente llamado - de los diferentes fabricantes cuentan con Evaporador con un solo ventilador, y además que se estará evitando de esta forma favorecer indebidamente a una marca específica y determinados oferentes. De esta manera, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (...).en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>En respuesta a la solicitud de aceptar equipos de refrigeración de precisión con un solo ventilador, aclaramos que no se dará lugar al pedido y se mantendrán las especificaciones técnicas originales, que requieren un mínimo de dos ventiladores, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none">- La exigencia de contar con dos ventiladores centrífugos tiene como objetivo garantizar la redundancia y la continuidad del flujo de aire en el datacenter. En caso de fallo de un ventilador, el segundo puede mantener al menos el 50% del flujo de aire, asegurando así la operatividad crítica de los sistemas de TI que dependen de un control preciso de la temperatura. Esta redundancia es esencial para evitar sobrecalentamientos y asegurar la disponibilidad ininterrumpida de los servicios.- La inclusión de dos ventiladores también responde a la necesidad de minimizar los riesgos operativos en un entorno donde la confiabilidad es primordial. Aceptar equipos con un solo ventilador podría aumentar significativamente el riesgo de fallos, afectando negativamente la estabilidad del datacenter.		

Consulta 15 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, capítulo Sistema de control, apartado Características de la interfaz con el usuario, se solicita: “1 (un) panel LCD 132 × 64 píxeles, como mínimo, con luz trasera y timbre.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado o que sea indicado como opcional, el requisito de la resolución de 132x64 píxeles, considerando que los diferentes fabricantes utilizan distintos tamaños y resoluciones del panel LCD de control, del Acondicionador de Aire de Precisión, proporcionando igualmente las mismas condiciones de operación de refrigeración y performance requeridas. Con ello, se estará permitiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (...).en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>El requisito de un panel LCD con resolución mínima de 132x64 píxeles fue definido como el estándar mínimo necesario para garantizar una visualización clara y eficiente de la información crítica del sistema de control. Este nivel de resolución asegura que los datos de operación, alarmas y configuraciones puedan ser monitoreados y gestionados con precisión, lo cual es fundamental para el mantenimiento adecuado de las condiciones de refrigeración en el datacenter.</p> <p>Es importante destacar que este requisito no excluye la posibilidad de que los fabricantes ofrezcan paneles con una resolución igual o superior a la especificada. Por lo tanto, la exigencia de un panel con al menos 132x64 píxeles no limita la participación de oferentes, ya que simplemente establece un estándar mínimo que cualquier sistema de control adecuado debería cumplir o superar.</p> <p>Mantener esta especificación garantiza que los equipos ofrecidos cuenten con las características necesarias para una operación segura y confiable, sin comprometer la calidad del control sobre las condiciones del ambiente crítico del datacenter. Por tanto, se reitera que esta especificación técnica es esencial para asegurar la correcta operatividad y rendimiento del sistema de refrigeración de precisión.</p>		

Consulta 16 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, capítulo Sistema de control, apartado Características de la interfaz con el usuario, se solicita: “6 (seis) teclas con luz trasera para desplazamiento en la pantalla que permita modificación de los parámetros.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea indicado como opcional o de preferencia, atendiendo a que los diferentes fabricantes de los equipos de refrigeración de precisión emplean distintos tipos y arreglos de las teclas de manejo del Panel LCD de control, proporcionando de igual forma las mismas funciones de operación de los menús y opciones para la administración y monitoreo del Acondicionador de Aire de Precisión. Con ello, se estará permitiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>El requisito de contar con seis teclas con luz trasera está diseñado para asegurar que el panel de control del acondicionador de aire de precisión sea operativo y accesible en diversas condiciones de iluminación, permitiendo una navegación intuitiva y eficiente a través de los menús y opciones del sistema. Estas teclas proporcionan una funcionalidad básica que facilita la modificación de parámetros y la gestión del equipo, crucial para la correcta administración del sistema de refrigeración.</p> <p>Aunque es cierto que diferentes fabricantes pueden emplear distintos tipos y arreglos de teclas, el número y tipo de teclas especificado garantiza que se mantenga un nivel mínimo de funcionalidad y facilidad de uso, asegurando que todos los oferentes propongan soluciones que cumplen con los requisitos operativos necesarios para el manejo efectivo del sistema. La especificación de seis teclas con luz trasera busca establecer un estándar mínimo de usabilidad y accesibilidad, sin limitar la participación de fabricantes. Este requisito es esencial para asegurar que el panel de control sea funcional y conveniente en la operación diaria del acondicionador de aire de precisión.</p>		

Consulta 17 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, capítulo Sistema de control, apartado Características de la interfaz con el usuario, se solicita: “Deberá contar con interfaz multilinguaje e incluir el español.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como se expresa a continuación: “Deberá contar con interfaz multilinguaje e incluir el español y/o inglés.”</p> <p>considerando que el inglés es el idioma original y estandarizado de la mayoría de los equipamientos y las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>El requisito de que la interfaz cuente con multilinguaje e incluya el español fue establecido para asegurar que el sistema sea accesible y comprensible para el personal técnico que opera en el país, donde el español es el idioma oficial. Este requisito es fundamental para garantizar que la información y los controles del sistema estén disponibles en un idioma que facilite la operación y el mantenimiento adecuados del equipo.</p> <p>Aunque el inglés es un idioma ampliamente utilizado en la documentación técnica y en el sector tecnológico, no se puede suponer que todos los operadores y técnicos en el entorno local estén igualmente familiarizados con este idioma. La inclusión obligatoria del español garantiza que la interfaz sea accesible para todos los usuarios locales, promoviendo una mayor eficiencia operativa y reduciendo la posibilidad de errores debido a malentendidos en la interpretación de los controles y mensajes del sistema.</p>		

Consulta 18 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, capítulo Sistema de control, apartado Características de la interfaz con el usuario, se solicita: “Configuración y ajustes de fecha y hora, además deberá incluir una placa que mantiene y exhibe la fecha, hora y día de la semana.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de exhibir el día de la semana sea eliminado o que sea establecido como opcional, teniendo en cuenta que este parámetro no es incluido en los Registros (Logs) de Eventos y Alarmas de los equipos de refrigeración de precisión, y además que no es técnicamente justificable, debido a que igualmente con la información de fecha y hora, se identifican y describen plenamente los diferentes eventos en la operación de los mencionados equipos. Así también, de esta forma se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>La inclusión de la visualización del día de la semana en la interfaz del sistema de control es una medida destinada a mejorar la precisión en el seguimiento y análisis de eventos y alarmas. Aunque es cierto que la fecha y la hora pueden ser suficientes para identificar eventos, la visualización del día de la semana proporciona un contexto adicional que facilita la correlación de eventos con la actividad y programación diaria. Esto es especialmente útil para la diagnosis de problemas recurrentes o para sincronizar eventos con operaciones específicas que podrían ocurrir en días específicos de la semana. Además, la inclusión de este parámetro no solo mejora la funcionalidad del sistema, sino que también estandariza el nivel de detalle ofrecido por todos los equipos evaluados, garantizando una mayor uniformidad en la presentación de datos y la capacidad para realizar un análisis exhaustivo y preciso de los registros operativos.</p> <p>Mantener el requisito de exhibir el día de la semana asegura que los equipos propuestos cumplan con un estándar mínimo de funcionalidad y detalle en la visualización de datos, lo cual es crucial para una administración eficaz y la toma de decisiones basada en la información completa. Esto no compromete la participación de oferentes, sino que asegura que todos los equipos proporcionen la misma capacidad de seguimiento y análisis detallado.</p>		

Consulta 19 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, apartado Condensador Remoto enfriado por aire, se solicita: “Las unidades externas deben soportar temperaturas de ambiente externo no menores a 45° C, para ello se solicita que cuente con mínimamente 2 (dos) ventiladores, para garantizar la correcta operación y mínimamente el 50 % del funcionamiento.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados condensadores que cuenten mínimamente con 1 (un) ventilador, teniendo en cuenta que los Acondicionadores de Aire de Precisión de tipo Perimetral de baja capacidad - como el requerido en el presente llamado - de los diferentes fabricantes cuentan con condensador con un solo ventilador, y además que se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”.</p> <p>“Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>El requisito de que las unidades externas cuenten con mínimamente dos ventiladores para soportar temperaturas de ambiente externo de mínimamente 45°C está basado en la necesidad de garantizar la confiabilidad y eficiencia operativa del sistema de refrigeración en condiciones extremas. Los dos ventiladores proporcionan una redundancia crítica y una distribución uniforme del flujo de aire, asegurando que el condensador funcione de manera óptima incluso en temperaturas externas de más de 45°C. Esta configuración minimiza el riesgo de sobrecalentamiento y posibles fallas en el sistema, garantizando una operación continua y segura.</p> <p>Aunque algunos equipos pueden utilizar un solo ventilador, esta configuración no siempre proporciona el margen de seguridad necesario para operar a altas temperaturas. Los dos ventiladores aseguran que el sistema pueda manejar mayores cargas térmicas sin comprometer el rendimiento o la durabilidad del condensador. Además, esta especificación es fundamental para cumplir con los requisitos de diseño y operación para asegurar la resiliencia del sistema en ambientes exigentes.</p> <p>Mantener el requisito de dos ventiladores asegura que todos los oferentes cumplan con un estándar mínimo de robustez y fiabilidad, lo que es crucial para la correcta operación del sistema de refrigeración bajo condiciones extremas. Esto garantiza que los equipos propuestos sean adecuados para las necesidades específicas del proyecto y que puedan operar sin problemas en las condiciones ambientales estipuladas.</p>		

Consulta 20 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, apartado Experiencia del Proveedor, se solicita: “El oferente deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el Profesional que posea certificación ITIL v4 de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI, emitido por un organismo internacional, teniendo en cuenta que guarda estrecha relación con el objeto del llamado, y por ende, la Convocante tendrá avalada de igual manera la capacidad y experiencia en la ejecución de los servicios requeridos, por parte de empresas de nuestro medio, del sector de TI, Refrigeración, Energía, y Electromecánica, que de igual forma podrán llevar a cabo los servicios de instalación y puesta en servicio solicitados a entera satisfacción de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Las certificaciones CDCP, ATS y ATD están enfocadas específicamente en la infraestructura de centros de datos, incluyendo el diseño, operación y mantenimiento de sistemas críticos, como el acondicionamiento de aire de precisión. Estas competencias son esenciales para asegurar la estabilidad y eficiencia de los centros de datos, que es el objeto específico del ítem evaluado.</p> <p>Por otro lado, la certificación ITIL v4 está orientada a la gestión de servicios de TI, abarcando procesos y prácticas de gestión, pero no proporciona la validación técnica necesaria para el manejo de infraestructuras físicas o sistemas de refrigeración en centros de datos.</p> <p>Dado que las certificaciones solicitadas garantizan la idoneidad técnica requerida para los servicios de montaje, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado de precisión, no se considera adecuada la aceptación de ITIL v4 en este contexto. La exigencia de estas certificaciones asegura que los oferentes cuenten con las competencias específicas necesarias, manteniendo así la objetividad y claridad de los requisitos del llamado, conforme a la normativa vigente.</p>		

Consulta 21 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 9: Acondicionador de aire de precisión, capítulo Generalidades, se solicita: “El sistema será instalado sobre piso técnico elevado y configurado para la descarga del aire que deberá ser por la parte frontal de la unidad directamente al pasillo Frio y el retorno por la parte superior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y lograr el rendimiento óptimo en el intercambio de calor.”</p> <p>Al respecto, y teniendo en cuenta el reducido espacio disponible en el Datacenter, que no permitirá el montaje del Aire de precisión tipo perimetral, solicitamos a la Convocante replantear el tipo de Acondicionador de aire de precisión requerido, siendo que en lugar del tipo perimetral establecido en el pliego del presente llamado, sea adquirido un Acondicionador de aire de precisión tipo En fila (Inrow) de 30cm de ancho, que podrá ser instalado junto al Rack más próximo a la puerta de acceso, descargando aire frío por la parte frontal del equipo directamente al pasillo frío y el retorno por la parte trasera, para garantizar una distribución más equitativa de aire y operación más eficiente. El equipo será de la misma capacidad de refrigeración establecida en el pliego. La consulta es ingresada con el objeto de presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>El requisito de instalar el sistema de aire de precisión sobre piso técnico elevado con descarga de aire frontal y retorno por la parte superior está diseñado para optimizar el rendimiento del intercambio de calor y asegurar una distribución uniforme del aire en el pasillo frío. Este enfoque es fundamental para mantener la eficiencia térmica en el datacenter, garantizando que el aire frío sea distribuido de manera efectiva a lo largo de la infraestructura crítica.</p> <p>El acondicionador de aire de precisión tipo perimetral ha sido especificado para alinearse con las necesidades de enfriamiento del datacenter y cumplir con los estándares de distribución de aire que permiten una operación eficiente del sistema. Aunque el tipo en fila (Inrow) puede ofrecer ventajas en ciertos entornos, el cambio propuesto podría no garantizar el mismo nivel de rendimiento y distribución uniforme del aire que el tipo perimetral especificado.</p> <p>La especificación de tipo perimetral también tiene en cuenta la configuración general del espacio en el datacenter, la cual ha sido diseñada para manejar el flujo de aire y la capacidad de enfriamiento requerida. Cambiar a un sistema en fila podría requerir ajustes adicionales en la infraestructura existente, y puede no cumplir con los mismos criterios de eficiencia y distribución uniforme del aire como el sistema perimetral especificado.</p> <p>Mantener las especificaciones actuales asegura que el acondicionador de aire de precisión sea compatible con el diseño y las necesidades operativas del datacenter, y que se mantenga el estándar de rendimiento y fiabilidad requerido para la operación continua y eficiente.</p>		

Consulta 22 - -Item 9. Acondicionador de aire de precisión

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, Item 9 Acondicionador de aire de precisión, se solicita:</p> <p>“e) Deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD. Se deberá adjuntar el currículum correspondiente y copia del Certificado donde figure su ID verificable con el ente acreditador. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente acreditando al menos 2 años de antigüedad, además de residir en Paraguay.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptada la subcontratación del Profesional con certificaciones CDCP, ATS o ATD, siendo que de igual forma se avala la experiencia, idoneidad y capacidad para el servicio de instalación del equipo de refrigeración de precisión requerido, que es lo que la Convocante solicita sea demostrado en este punto, y así también considerando que existen en nuestro medio, empresas del sector de Refrigeración, Infraestructura y Energía, con amplia experiencia y capacidad, que igualmente podrán garantizar a la Convocante la ejecución satisfactoria de los servicios requeridos en el presente llamado. Además que el equipo Acondicionador de aire de precisión solicitado es de baja capacidad de refrigeración, solamente de 18KW, que no implica mayor complejidad, y que no representa ninguna dificultad para las empresas antes referenciadas de extendida trayectoria en nuestro mercado, con las que de igual forma la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios que le serán prestados. De esta manera, se permitirá asimismo, la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales.”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>El requisito de contar con un profesional que posea certificaciones internacionales especializadas y que sea personal estable de la empresa oferente responde a la necesidad de garantizar un nivel elevado de competencia y continuidad en la ejecución del proyecto. La especificación de que el profesional debe formar parte de la nómina de la empresa oferente y residir en Paraguay tiene como objetivo asegurar la responsabilidad directa y la calidad del servicio durante la instalación y mantenimiento del equipo de refrigeración de precisión.</p> <p>Aunque comprendemos que existen empresas en el mercado con experiencia y capacidad en el sector de refrigeración, la solicitud de un profesional estable en la empresa tiene la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantizar la continuidad y calidad del servicio: La participación directa de un profesional interno asegura una mayor responsabilidad y seguimiento continuo durante el ciclo de vida del proyecto.- Facilitar la comunicación y coordinación: Un profesional interno puede interactuar más eficientemente con el equipo de trabajo y coordinar los aspectos técnicos, evitando posibles retrasos y errores que podrían surgir con la subcontratación. <p>El equipo de acondicionador de aire de precisión solicitado por la AFD, aunque según su criterio podría ser de baja capacidad, requiere una instalación y mantenimiento que cumpla con los más altos estándares de calidad. Por lo tanto, es esencial que el profesional designado para el proyecto sea un miembro permanente de la empresa oferente para asegurar la integridad y eficiencia del servicio.</p>		

Consulta 23 - -Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Detalle de los bienes y/o servicios, Item 1. UPS 40KVA, capítulo Banco de Baterías - Configuraciones, se solicita: "Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Dentro de los 60 días corridos desde la emisión de la orden de compra y recepcionada debidamente por el oferente en el correo indicado en el formulario de oferta."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra, el plazo para la entrega de los bienes y ejecución de los servicios, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido de 60 días corridos resulta claramente insuficiente, siendo que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, que conllevan prolongados tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay, y teniendo en cuenta además que de esta manera, se permitirá la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>El plazo de entrega se ha establecido sobre una planificación y estudio de mercado con respecto a lo solicitado, lo requerido por el potencial oferente deviene improcedente y en detrimento a la satisfacción de la necesidad pública de esta convocante, favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 24 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, ÍTEM N° 09 - AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN en la sección de experiencia del proveedor, "El oferente deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea modificado este punto, de modo a ser aceptadas experiencias en implementación de soluciones de climatización de DataCenter con equipos mayores o iguales a lo solicitado, ya que según el relevamiento técnico la instalación y puesta en marcha no reviste mucha complejidad, por tal motivo, solicitar este tipo de certificados solo limitaría a potenciales oferentes a presentarse en el llamado y presentar mejores ofertas a la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Las certificaciones CDCP, ATS y ATD están enfocadas específicamente en la infraestructura de centros de datos, incluyendo el diseño, operación y mantenimiento de sistemas críticos, como el acondicionamiento de aire de precisión. Estas competencias son esenciales para asegurar la estabilidad y eficiencia de los centros de datos, que es el objeto específico del ítem evaluado.</p> <p>Por otro lado, la certificación ITIL v4 está orientada a la gestión de servicios de TI, abarcando procesos y prácticas de gestión, pero no proporciona la validación técnica necesaria para el manejo de infraestructuras físicas o sistemas de refrigeración en centros de datos.</p> <p>Dado que las certificaciones solicitadas garantizan la idoneidad técnica requerida para los servicios de montaje, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado de precisión, no se considera adecuada la aceptación de ITIL v4 en este contexto. La exigencia de estas certificaciones asegura que los oferentes cuenten con las competencias específicas necesarias, manteniendo así la objetividad y claridad de los requisitos del llamado, conforme a la normativa vigente.</p>		

Consulta 25 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, ÍTEM N° 09 - AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN en la sección de experiencia del proveedor, "El oferente deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD."</p> <p>Teniendo en cuenta que las certificaciones requeridas refieren más a diseño, implementación y puesta en marcha de DATACENTER que a la instalación de sistema de climatización de DataCenter, solicitamos que este punto sea modificado de modo a que la capacidad técnica sea verificada con documentos que acrediten la instalación de AAP similares o mayores en otros centros de datos, esto de modo a no limitar de manera innecesaria a empresas con la capacidad técnica y vasta trayectoria en este tipo de instalaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-09-2024
<p>Las certificaciones CDCP, ATS y ATD están enfocadas específicamente en la infraestructura de centros de datos, incluyendo el diseño, operación y mantenimiento de sistemas críticos, como el acondicionamiento de aire de precisión. Estas competencias son esenciales para asegurar la estabilidad y eficiencia de los centros de datos, que es el objeto específico del ítem evaluado.</p> <p>Por otro lado, la certificación ITIL v4 está orientada a la gestión de servicios de TI, abarcando procesos y prácticas de gestión, pero no proporciona la validación técnica necesaria para el manejo de infraestructuras físicas o sistemas de refrigeración en centros de datos.</p> <p>Dado que las certificaciones solicitadas garantizan la idoneidad técnica requerida para los servicios de montaje, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado de precisión, no se considera adecuada la aceptación de ITIL v4 en este contexto. La exigencia de estas certificaciones asegura que los oferentes cuenten con las competencias específicas necesarias, manteniendo así la objetividad y claridad de los requisitos del llamado, conforme a la normativa vigente.</p>		

Consulta 26 - Prorroga para las fechas de consulta y presentación

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2024
<p>Solicitamos respetuosamente se pueda prorrogar las fechas de consulta y presentación de la oferta considerando que aun no se respondieron las consultas, y que hay varias inconsistencias en el pliego que deben de ser aclaradas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-09-2024
<p>Lo solicitado es improcedente, se están respondiendo las consultas a medida de su avance técnico, y en el caso de que existan inconsistencias en el PBC, lo debe demostrar detalladamente, no basta con solo manifestarlo.</p>		

Consulta 27 - ITEM 8 SWITCHES CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
<p>consultamos amablemente puedan aceptar equipos con Entradas de Ruta (IPv4 / IPv6) de 16000 y 6000 respectivamente. el cambio solicitado es mínimo y permitiría una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta. corresponde a la solicitud del punto 26 de "Performance y Seguridad" donde solicitan "Entradas de Ruta (IPv4 / IPv6) 20.000/10.000 mínimamente"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2024
<p>Se han realizado las modificaciones, favor, remitirse a la versión 3 del PBC.</p>		

Consulta 28 - 27 ITEM 8 SWITCHES CORE

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
consultamos amablemente puedan aceptar equipos con Entradas de host en L3 de 16000 respectivamente. el cambio solicitado es mínimo y permitiría una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta. corresponde a la solicitud del punto 29 de "Entradas de host en L3 20.000 mínimamente"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2024
Se han realizado las modificaciones, favor, remitirse a la versión 3 del PBC.		